

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2000, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 4 de abril de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**4929 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto complementario de acometidas de aguas potables y contra-incendios a los edificios en construcción en el interior del proyecto de urbanización de la U.A. I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de marzo de 2000 se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto complementario de acometidas de aguas potables y contra-incendios a los edificios en construcción en el interior del Proyecto de Urbanización de la U.A. I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo,

recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 12 de abril de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

**5029 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en Avenida Generalísimo y calle Mar Adriático.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2000, acordó aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avenida Generalísimo y calle Mar Adriático, promovido por la mercantil Urbamenor, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar, 18 de abril de 2000.—Pedro José Pérez Ruiz.